



Comisión Ejecutiva

## REGLAMENTO CAJA RESISTENCIA GENERAL

Circular: 22/13

En un anterior circular, comunicábamos la iniciativa que habíamos tomado desde UGT para implantar una **Caja de Resistencia General** y así afrontar los descuentos que se produzcan en el proceso de movilización y lucha inmersos, en defensa del cumplimiento del Convenio 2.009/2.012 y la negociación del nuevo Convenio. Para dar cumplimiento al sentir de la Asamblea General, esta iniciativa la planteamos al resto de sindicatos, con el objetivo de **extender al conjunto de los/as trabajadores/as** las compensaciones económicas correspondientes en dicho proceso, pero no se entendió o no quiso entenderse. Después de esto, hemos elaborado el **Reglamento** de las normas que regirán y que a continuación reproducimos, estando abiertos a las aportaciones que se puedan introducir para su mejora. Posteriormente, abrir la cuenta corriente o de ahorros para que se inicien las **donaciones voluntarias**. Seguimos dejando abierta la incorporación de cualquier sindicato a la **Comisión** de dicha **Caja de Resistencia General**.

### “REGLAMENTO CAJA DE RESISTENCIA GENERAL TRABAJADORES/AS DE METRO”

*“Ante la poca disposición mostrada por el resto de fuerzas sindicales, desde la Sección Sindical de UGT-Metro, se impulsa la creación de una CAJA DE RESISTENCIA GENERAL, para dar cobertura económica sólo a los descuentos que se efectúen a los/as trabajadores/as de la empresa Metro, con motivo de las movilizaciones consistentes en PAROS convocados por el COMITÉ DE EMPRESA en el conflicto abierto en la empresa.*

*-La aplicación de tal medida, será teniendo en cuenta los paros iniciados a partir del mes de enero del 2.013 y hasta la terminación de la negociación del Convenio Colectivo.*

*-Esta Caja se nutrirá de las donaciones económicas voluntarias que se reciban de cualquier persona física, asociación, estamento, etc., que obligatoriamente se ingresarán en la cuenta corriente o libreta de ahorros que se habilite al efecto.*

*-Estará gestionada por una Comisión de 5 compañeros/as de la Sección Sindical de UGT de Metro, pudiéndose incorporar voluntariamente a ella, un miembro de cada sindicato con representación en el Comité de Empresa de Metro y hasta 2 trabajadores/as de la empresa sin afiliación sindical alguna.*

*-Las compensaciones económicas correspondientes se efectuarán, por cada hora completa de descuento, reflejado en los conceptos de la nómina individual como “Descuento huelga” y “Descuento Plus Convenio”.*

*-El montante a abonar será de 20€ la hora a cada trabajador/a, al margen de la categoría laboral que ostente en la empresa.*

*-Las liquidaciones se efectuarán cuatrimestralmente del año natural, es decir, Enero-Abril; Mayo-Agosto y Septiembre-Diciembre si diera lugar la aplicación a todos los*

*períodos en función de la terminación del conflicto. El cobro de las compensaciones cuatrimestrales, tendrá de vigencia hasta el último día del cuatrimestre que se reclama, quedando el excedente, si lo hubiera, para el reparto en el siguiente cuatrimestre.*

*-Se abonarán todas las horas descontadas siempre y cuando haya existencias económicas en dicha Caja de Resistencia. En el supuesto de no existir suficientes recursos económicos cuando se proceda a las liquidaciones temporales cuatrimestrales, se irán efectuando en función del mayor número de horas descontadas individualmente. Es decir, si un trabajador/a tiene 20 horas y otro 40, primero se liquidarán las 20 horas de éste último y a partir de aquí, compensar a ambos hasta que se agote la liquidez de la misma.*

*-Quedarán excluidos del derecho a las compensaciones, aquellos/as trabajadores/as que estén encuadrados sindicalmente en sindicatos que posean Caja de Resistencia y/o no quieran participar en la gestión de la presente Caja de Resistencia General. Excepción a estos requisitos será, la aportación por dichos sindicatos, del 50% del montante que suponga, a razón de 20€/hora, los descuentos que se produzcan a sus respectivos afiliados/as. Para ello, deberán aportar original del recibo de nómina de los períodos a compensar de aquellos/as afiliados/as que opten a las compensaciones por dicho motivo.*

*-Para poder tener acceso a estas compensaciones, todos los interesados/as deberán presentar obligatoriamente, los recibos de nómina donde vengán reflejados los descuentos en los conceptos antes mencionados. Asimismo, firmarán previamente un recibo donde solicitan la prestación o compensación que les correspondiera en función de lo recogido en el presente Reglamento. Posteriormente, firmarán un recibo donde vendrá reflejado la cantidad que se les abona, reflejándose el número de horas compensadas y el período liquidado. La omisión o el no cumplimiento de lo exigido, no dará derecho alguno ni a compensación alguna. Asimismo, darán su conformidad, mediante firma, del contenido del presente Reglamento.*

*-La Caja de Resistencia General, tendrá de vigencia el cierre definitivo del conflicto que ocasione la negociación del Convenio Colectivo, dándose un plazo de 45 días para retirar las compensaciones solicitadas.*

*-Si existiera excedente económico, una vez abonadas todas las cantidades correspondientes solicitadas por los descuentos habidos, la Comisión que gestiona la Caja de Resistencia General decidirá el traslado o utilización del mismo, finiquitando la misma, sin que nadie pudiera reclamar cantidad alguna terminado el plazo final que marca el presente Reglamento.”*

Fdo.: LA COMISION EJECUTIVA